ID: 228.072/2012
SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO/CÁMARA SÉPTICA.-

Contrato Abierto

SAS/022/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Villa Olimpia, de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Oscar Hugo Richer Florentín, con C.I. Nº 566.622 en adelante denominada **"LA S.A.S."** por una parte y por la otra, **la Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez** con R.U.C. N° 745828-2 titular de la firma denominada SAN RAFAEL, con domicilio en Saturios Ríos y Fortín Camacho 2775 de la Ciudad de Fernando de la Mora, en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**; convienen en celebrar el presente contrato de Servicios de Desagote Cloacal/Cámara Séptica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de Desagote Cloacal/Cámara Séptica para LA SAS. La provisión de los servicios fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento de Contratación Directa realizada por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato,
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros, y
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.
3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.--------
3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.--------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a de la Ley Nº 2051/03).-

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 objeto del gasto Servicios de aseo, de mantenimiento y reparación, incluidos en el Presupuesto

Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República – Unidad Operativa de Contrataciones
Avenida Mariscal López casi Villa Olimpia_ Zona Norte, Fernando de la Mora
Telefs. (595) 21 678 430 / 31 / 53 - Email: uoc@sas.gov.py

General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), y para el 2013, hasta la suma de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228.072.--------

5.3 El presente Procedimiento se encuentra supeditado a la Aprobación del Presupuesto de Gastos de la Nación y la Asignación del Plan Financiero del Ministerio de Hacienda del periodos 2013.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b de la Ley Nº 2051/03).-

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 502/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37 e de la Ley Nº 2051/03).-

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo hasta el **31/12/2013**.----------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051/03).-

8.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para provisión del servicio:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin Gómez
							Precio unitario del servicio requerido por metro cúbico (m3))
1	77121704-001	Servicio de Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica _ Extracción de líquido y residuos sólidos realizado con motobomba centrífuga	No aplica	Paraguay	m3	1	38.000

8.2 El valor del presente contrato abierto queda fijada con un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y un máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), incluido todos los impuesto, para el Presupuesto General de la Nación 2012 y con un monto mínimo de Gs. 22.500.000 (Guaraníes Veintidós millones quinientos mil) y un máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones), incluido todos los impuesto, para el Presupuesto General de la Nación 2013. Estos importes representan el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los servicios.----------

8.3 El monto mínimo es el obligatorio a proveer por el contratista o proveedor y el monto máximo es un monto nominal que la convocante no está obligada a adquirir envista que la modalidad de contrato es el abierto.--------

8.4. Determinación de Costo del Servicio. El Departamento de Servicios Generales de la SAS solicitará al Proveedor el Servicio objeto del presente llamado, en la frecuencia de dos (2) veces por semana durante la ejecución del Contrato, siendo el sistema de determinación de costos por el servicio realizado el siguiente: Se cronometrará la cuantía de minutos de extracción de la motobomba centrífuga (x metros cúbicos por hora, donde x es la capacidad de la motobomba centrífuga de extracción en metros cúbicos por hora) del proveedor, de manera a determinar los m3 (metros cúbicos) extraídos, multiplicados por el precio unitario establecido en el contrato del costo del servicio de Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica por m3, para cada extracción.----

8.5. De acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Acción Social el Departamento de Servicios Generales de la SAS podrá solicitar al Proveedor el Servicio la frecuencia de más de dos (2) veces por semana de prestación durante la ejecución del Contrato y éste se encontrará obligado a prestarlo. ----------

Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República – Unidad Operativa de Contrataciones
Avenida Mariscal López casi Villa Olimpia_ Zona Norte, Fernando de la Mora
Telefs. (595) 21 678 430 / 31 / 53 - Email: uoc@sas.gov.py

8.6 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Atlas S.A. Cuenta Corriente Nº 676568**.----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).-

9.1 El lugar de entrega es Secretaría de Acción Social, el mismo se realizará durante la vigencia de este Contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j de la Ley Nº 2051/03).-

10.1 Cuadro de Servicios:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad
1	77121704-001	Servicio de Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica _ Extracción de líquido y residuos sólidos realizado con motobomba centrifuga	No aplica	Paraguay	m3	1

10.2 El Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica deberá realizar con una frecuencia de dos (2) veces por semana durante la ejecución del Contrato, siendo la cámara de residuos ubicada frente al Edificio de la SAS en la ciudad de Fernando de la Mora en la Avenida Mariscal López y Villa Olimpia (frente al Supermercado Súper 6).----------

10.3 El Horario de prestación de servicio deberá ser acordado con el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la SAS, previendo el oferente que el servicio sea realizado, ante solicitud de la SAS, en horario nocturno de manera a no quebrantar las labores de sus funcionarios y la tranquilidad de la población en general.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k de la Ley Nº 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.-----

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.

Secretaria de Acción Social - Presidencia de la Republica – Unidad Operativa de Contrataciones
Avenida Mariscal López casi Villa Olimpia_ Zona Norte, Fernando de la Mora
Telefs. (595) 21 678 430 / 31 / 53 - Email: uoc@sas.gov.py

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

12. 1 El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse se desarrollaran de acuerdo a las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).

13.1 En el marco del presente contrato no se realizarán anticipos ni amortizaciones.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

14.1 En el marco del presente contrato no se realizarán anticipos ni amortizaciones.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

15.1 El Proveedor deberá presentar una Garantía Bancaria o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 10% (diez por ciento) del Total del Contrato, extendida por un plazo no menor de (60) sesenta días posteriores al vencimiento de la contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES.-

16.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMO SETIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- (Art. 37 I de la Ley Nº 2051/03).

17.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad

de Asunción, República del Paraguay, en fecha 04 de mayo de 2012.—

Blanca Aurora Bogarín Gómez
Representante Legal
SAN RAFAEL

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social

Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República – Unidad Operativa de Contrataciones
Avenida Mariscal López casi Villa Olimpia_ Zona Norte, Fernando de la Mora
Telefs. (595) 21 678 430 / 31 / 53 - Email: uoc@sas.gov.py